

**PARTE I**  
**RESOLUCIONES Y DECISIONES**  
**ANEXOS**



## RESOLUCIONES

### EB121.R1 Método de trabajo del Consejo Ejecutivo<sup>1</sup>

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe sobre el método de trabajo del Consejo Ejecutivo,<sup>2</sup>

1. DECIDE:

- 1) respaldar los criterios para la admisión de propuestas de inclusión de puntos adicionales en el orden del día provisional de las reuniones del Consejo Ejecutivo, a saber, que los puntos propuestos se refieran a una cuestión de salud pública mundial, o a un tema nuevo dentro del ámbito de competencias de la OMS, o a una cuestión que represente una importante carga para la salud pública;
- 2) examinar las resoluciones propuestas durante las reuniones del Consejo para cerciorarse de que contengan un plazo realista de validez de la resolución, así como disposiciones apropiadas para la revisión, el seguimiento y la presentación de informes sobre su aplicación, que sean concisas, se centren en el asunto de que se trate, estén orientadas a la acción, y que en ellas se tengan en cuenta las repercusiones programáticas y financieras, en particular en referencia al Plan Estratégico a Plazo Medio;
- 3) modificar su Reglamento con arreglo a la propuesta que figura en el anexo 2 del informe sobre el método de trabajo del Consejo Ejecutivo, con efecto a partir de la clausura de su 121ª reunión;

2. PIDE a la Directora General:

- 1) que comunique los criterios mencionados en el párrafo 1(1) *supra* a los Estados Miembros cuando los invite a presentar propuestas para la inclusión de puntos adicionales en el orden del día provisional de las futuras reuniones del Consejo Ejecutivo;
- 2) que vele por que los criterios mencionados en el párrafo 1(2) *supra* se apliquen a los proyectos de resolución propuestos por la Secretaría.

(Segunda sesión, 24 de mayo de 2007)

---

<sup>1</sup> En el anexo 1 se exponen las repercusiones financieras y administrativas de esta resolución para la Secretaría; en el anexo 2 figuran los artículos del Reglamento Interior modificados.

<sup>2</sup> Documento EB121/5.

**EB121.R2 Comité de Expertos en Selección y Uso de Medicamentos Esenciales:  
establecimiento de un subcomité<sup>1</sup>**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe de la Secretaría sobre el establecimiento de un subcomité del Comité de Expertos en Selección y Uso de Medicamentos Esenciales,<sup>2</sup>

1. DECIDE establecer a partir de junio de 2007 un subcomité temporal del Comité de Expertos en Selección y Uso de Medicamentos Esenciales, integrado por no más de 15 miembros, con el mandato siguiente:

- 1) confeccionar una lista de medicamentos pediátricos, sobre la base de las necesidades clínicas de los niños y de la carga de morbilidad, que pueda utilizar el Comité de Expertos en Selección y Uso de Medicamentos Esenciales al revisar y actualizar periódicamente la Lista Modelo OMS de Medicamentos Esenciales, con el fin de agregar los medicamentos pediátricos esenciales que falten en ella;
- 2) determinar criterios de idoneidad para las formas farmacéuticas de los medicamentos pediátricos, prestando especial atención a las condiciones particulares de los países en desarrollo;
- 3) examinar la viabilidad de fabricar formulaciones adecuadas de los medicamentos prioritarios de los que actualmente no existe ninguna forma farmacéutica de uso pediátrico, teniendo en cuenta, especialmente, las condiciones de utilización en entornos de recursos limitados y la disponibilidad de datos sobre la eficacia e inocuidad en los correspondientes grupos de edad;
- 4) identificar las deficiencias en materia de investigación clínica sobre la inocuidad y eficacia de los medicamentos pediátricos esenciales, a fin de mejorar la prescripción y la posología y facilitar la aprobación reglamentaria de formulaciones pediátricas;
- 5) informar al Comité de Expertos en Selección y Uso de Medicamentos Esenciales en 2009;

2. ASIMISMO DECIDE que el mandato del subcomité temporal finalizará en 2009, tras la presentación de su informe al Comité de Expertos en Selección y Uso de Medicamentos Esenciales.

(Segunda sesión, 24 de mayo de 2007)

---

<sup>1</sup> En el anexo 1 se exponen las repercusiones financieras y administrativas de esta resolución para la Secretaría.

<sup>2</sup> Documento EB121/8.

## DECISIONES

### **EB121(1) Composición del Comité Permanente de Organizaciones No Gubernamentales del Consejo Ejecutivo**

El Consejo Ejecutivo nombró al Dr. Jigmi Singay (Bhután) y al Dr. J. Calderón Yberico (Perú) miembros de su Comité Permanente de Organizaciones No Gubernamentales por el tiempo que durasen sus funciones en el Consejo Ejecutivo, además del Sr. O. K. Shiraliyev (Azerbaiyán), el Dr. Ren Minghui (China) y el Dr. R. R. Jean Louis (Madagascar), que ya formaba parte del Comité, en el entendimiento de que si algún miembro no pudiese asistir a las sesiones del Comité participaría en los trabajos de éste la persona que, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Interior, designara el gobierno correspondiente como sucesor o suplente suyo en el Consejo.

(Segunda sesión, 24 de mayo de 2007)

### **EB121(2) Composición del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo**

El Consejo Ejecutivo nombró miembros de su Comité de Programa, Presupuesto y Administración a la Dra. S. F. Supari (Indonesia), al Dr. H. Shinozaki (Japón), a la Dra. Z. M. Youba (Malí), al Dr. M. Bailón (México), al Sr. P. Hodgson (Nueva Zelandia), al Profesor J. Pereira Miguel (Portugal) y al Dr. H. Abdessalem (Túnez) por un periodo de dos años o hasta que finalicen sus funciones en el Consejo, si éstas concluyen antes de que se complete el periodo, además del Dr. A. S. Salehi (Afganistán), el Sr. J. Fisker (Dinamarca), el Dr. W. T. Gwengale (Liberia), el Sr. N. S. de Silva (Sri Lanka), el Dr. J. Agwunobi (Estados Unidos de América), que ya formaban parte del Comité, y al Dr. B. Sadasivan (Singapur), Presidente del Consejo, y el Dr. J. G. Maza Brizuela (El Salvador), Vicepresidente del Consejo, miembros *ex officio*, en el entendimiento de que si algún miembro, salvo los dos miembros *ex officio*, no pudiese asistir a las sesiones del Comité participaría en los trabajos de éste la persona que, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Interior, designara el gobierno correspondiente como sucesor o suplente suyo en el Consejo.

(Segunda sesión, 24 de mayo de 2007)

### **EB121(3) Composición del Comité de la Fundación León Bernard**

El Consejo Ejecutivo, de conformidad con los Estatutos de la Fundación León Bernard, nombró al Profesor S. Aydin (Turquía) miembro del Comité de la Fundación León Bernard por el tiempo que durasen sus funciones en el Consejo Ejecutivo, además del Presidente y los Vicepresidentes del Consejo, miembros *ex officio*, en el entendimiento de que si el Profesor Aydin no pudiese asistir a las sesiones del Comité participaría en los trabajos de éste la persona que, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Interior, designara el gobierno correspondiente como sucesor o suplente suyo en el Consejo.

(Segunda sesión, 24 de mayo de 2007)

**EB121(4) Composición del Comité de Selección de la Beca de la Fundación Jacques Parisot**

El Consejo Ejecutivo, de conformidad con los Estatutos de la Fundación Jacques Parisot, nombró a Sir Liam Donaldson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) miembro del Comité de Selección de la Beca de la Fundación Jacques Parisot por el tiempo que durasen sus funciones en el Consejo Ejecutivo, además del Presidente y los Vicepresidentes del Consejo, miembros *ex officio*, en el entendimiento de que si Sir Liam Donaldson no pudiere asistir a las sesiones del Comité participaría en los trabajos de éste la persona que, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Interior, designara el gobierno correspondiente como sucesor o suplente suyo en el Consejo.

(Segunda sesión, 24 de mayo de 2007)

**EB121(5) Composición del Comité de Selección del Premio Sasakawa para la Salud**

El Consejo Ejecutivo, de conformidad con los Estatutos del Premio Sasakawa para la Salud, nombró al Profesor Sohn Myong-sei (República de Corea) miembro del Comité de Selección del Premio Sasakawa para la Salud por el tiempo que durasen sus funciones en el Consejo Ejecutivo, además del Presidente del Consejo y de un representante del Fundador, miembros *ex officio*, en el entendimiento de que si el Profesor Sohn Myong-sei no pudiere asistir a las sesiones del Comité participaría en los trabajos de éste la persona que, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Interior, designara el gobierno correspondiente como sucesor o suplente suyo en el Consejo.

(Segunda sesión, 24 de mayo de 2007)

**EB121(6) Composición del Comité de Selección de la Fundación de los Emiratos Árabes Unidos para la Salud**

El Consejo Ejecutivo, de conformidad con los Estatutos de la Fundación de los Emiratos Árabes Unidos para la Salud, nombró al Dr. H. Abdessalem (Túnez) miembro del Comité de Selección de la Fundación de los Emiratos Árabes Unidos para la Salud por el tiempo que durasen sus funciones en el Consejo Ejecutivo, además del Presidente del Consejo y de un representante del Fundador, miembros *ex officio*, en el entendimiento de que si el Dr. Abdessalem no pudiere asistir a las sesiones del Comité participaría en los trabajos de éste la persona que, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Interior, designara el gobierno correspondiente como sucesor o suplente suyo en el Consejo.

(Segunda sesión, 24 de mayo de 2007)

**EB121(7) Composición del Comité de Selección de la Fundación del Estado de Kuwait para la Promoción de la Salud**

El Consejo Ejecutivo, de conformidad con los Estatutos de la Fundación del Estado de Kuwait para la Promoción de la Salud, nombró al Dr. A. A. Bin Shakar (Emiratos Árabes Unidos) miembro del Comité de Selección del Estado de Kuwait para la Promoción de la Salud por el tiempo que durasen sus funciones en el Consejo Ejecutivo, además del Presidente del Consejo y de un representante del Fundador, miembros *ex officio*, en el entendimiento de que si el Dr. Bin Shakar no pudiere asistir a las sesiones del Comité participaría en los trabajos de éste la persona que, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Interior, designara el gobierno correspondiente como sucesor o suplente suyo en el Consejo.

(Segunda sesión, 24 de mayo de 2007)

---

**EB121(8) Designación de los representantes del Consejo Ejecutivo en la 61ª Asamblea Mundial de la Salud**

El Consejo Ejecutivo, de conformidad con el párrafo 1 de la resolución EB59.R7, nombró a su Presidente, Dr. B. Sadasivan (Singapur), *ex officio*, y a sus tres primeros Vicepresidentes, Dr. W. T. Gwenigale (Liberia), Dr. V. Jaksons (Letonia) y Sr. A. A. Miguil (Djibouti) para que representasen al Consejo en la 61ª Asamblea Mundial de la Salud, en el entendimiento de que si algún miembro no pudiese asistir a la Asamblea de la Salud, se podría pedir que representara al Consejo al Vicepresidente restante, Dr. J. G. Maza Brizuela (El Salvador), y al Relator, Dr. Jigmi Singay (Bhután).

(Segunda sesión, 24 de mayo de 2007)

**EB121(9) Fecha, lugar y duración de la 122ª reunión del Consejo Ejecutivo**

El Consejo Ejecutivo decidió que su 122ª reunión se celebrara en la sede de la OMS, Ginebra, a partir del lunes 21 de enero de 2008, y que se clausurara a más tardar el sábado 26 de enero de 2008.

(Segunda sesión, 24 de mayo de 2007)

**EB121(10) Lugar, fecha y duración de la 61ª Asamblea Mundial de la Salud**

El Consejo Ejecutivo decidió que la 61ª Asamblea Mundial de la Salud se celebrara en el Palais des Nations, Ginebra; la sesión de apertura tendría lugar el lunes 19 de mayo de 2008, y la reunión se clausuraría a más tardar el sábado 24 de mayo de 2008.

(Segunda sesión, 24 de mayo de 2007)

---





## ANEXO 1

# Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las resoluciones adoptadas por el Consejo Ejecutivo

[EB121/5 Add.1 - 24 de mayo de 2007]

<b>1. Resolución EB121.R1</b> Método de trabajo del Consejo Ejecutivo	
<b>2. Relación con el presupuesto por programas</b>	
<b>Área de trabajo</b> Órganos deliberantes	<b>Resultados previstos</b> 1. Se habrán adoptado resoluciones centradas en las políticas y la estrategia que brindarán a los Estados Miembros y a la Secretaría orientaciones claras respecto de su aplicación 3. Los órganos deliberantes habrán celebrado sus reuniones a nivel mundial en todos los idiomas oficiales de la OMS, y los comités regionales en los idiomas oficiales que se hayan acordado
<b>(Indicar brevemente la relación con los resultados previstos, los indicadores, los objetivos y los niveles de base)</b>	
La resolución es coherente con los resultados previstos arriba indicados y contribuirá a alcanzar los objetivos especificados en relación con los indicadores siguientes:	
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Proporción de resoluciones adoptadas que se centran en las políticas y pueden aplicarse a nivel mundial, regional y nacional</li><li>▪ Puntualidad de la documentación en los idiomas oficiales</li></ul>	
<b>3. Repercusiones financieras</b>	
<b>a) Costo total estimado de la aplicación de la resolución en todo su periodo de vigencia (redondeado a la decena de millar de US\$ más próxima; incluye los gastos correspondientes a personal y actividades):</b> No habrá costos adicionales sino que, aunque sea difícil hacer provisiones al respecto, se podrían hacer economías si se redujera el número de resoluciones cuya aplicación se debe supervisar y sobre la cual se debe informar, y si mejorara la gestión del orden del día y de la documentación del Consejo Ejecutivo.	
<b>b) Costo estimado para el bienio 2006-2007 (redondeado a la decena de millar de US\$ más próxima; incluye los gastos correspondientes a personal y actividades):</b> No habrá costos adicionales sino que, aunque sea difícil hacer provisiones al respecto, se podrían hacer economías si mejorara la gestión del orden del día y la producción de documentos para la reunión del Consejo Ejecutivo que se celebrará en enero de 2008.	
<b>c) Del costo estimado que se indica en el apartado b), ¿qué parte se podría subsumir en las actuales actividades programadas?</b> No es aplicable	
<b>4. Repercusiones administrativas</b>	
<b>a) Ámbitos de aplicación (indicar a qué niveles de la Organización se tomarían medidas y en qué regiones, cuando corresponda)</b> A nivel de la Sede.	

**b) Necesidades adicionales de personal (indicar las necesidades adicionales en el equivalente de puestos a tiempo completo, precisando el perfil de ese personal)**

No hay necesidades adicionales de personal. Si se aplicaran plazos de entrega que permitieran tener más tiempo, se facilitarían la planificación y el despacho.

**c) Plazos (indicar plazos amplios para las actividades de aplicación y evaluación)**

La aplicación será continua; se podría hacer una evaluación dentro de dos años.

[EB121/8 Add.1 - 24 de mayo de 2007]

**1. Resolución EB121.R2 Comité de Expertos en Selección y Uso de Medicamentos Esenciales: establecimiento de un subcomité**

**2. Relación con el presupuesto por programas**

**Bienio 2006-2007**

Área de trabajo: Medicamentos esenciales

**Resultados previstos**

7. Se habrá promovido la sensibilización y el asesoramiento sobre el uso costoeficaz y racional de los medicamentos, con miras a que los profesionales de la salud y los consumidores hagan un uso mejor de los mismos

**Bienio 2008-2009**

Objetivo estratégico 11

3. Se habrán elaborado y apoyado, dentro de los programas de la Secretaría y de los programas regionales y nacionales, orientaciones de política basadas en datos probatorios para la promoción de un uso científicamente racional y costoeficaz de los productos médicos y las tecnologías sanitarias entre los profesionales de la salud y los consumidores

**3. Repercusiones financieras**

**a) Costo total estimado de la aplicación de la resolución en todo su periodo de vigencia (redondeado a la decena de millar de US\$ más próxima; incluye los gastos correspondientes a personal y actividades):** US\$ 450 000

**b) Costo estimado para el bienio 2006-2007 (redondeado a la decena de millar de US\$ más próxima; incluye los gastos correspondientes a personal y actividades):** US\$ 180 000

**c) Del costo estimado que se indica en el apartado b), ¿qué parte se podría subsumir en las actuales actividades programadas?** 100%

**4. Repercusiones administrativas**

**a) Ámbitos de aplicación (indicar a qué niveles de la Organización se tomarían medidas y en qué regiones, cuando corresponda)**

La labor normativa se llevará a cabo en la Sede. Serán necesarias consultas con las regiones y los países.

**b) Necesidades adicionales de personal (indicar las necesidades adicionales en el equivalente de puestos a tiempo completo, precisando el perfil de ese personal)**

Para el bienio 2008-2009 se necesitará el equivalente de un puesto a tiempo completo de la categoría profesional.

**c) Plazos (indicar plazos amplios para las actividades de aplicación y evaluación)**

Elaboración de una lista de medicamentos esenciales destinados a los niños durante el periodo 2007-2008, que será difundida y sometida a un proceso de consultas que culminará en su aprobación por el Comité de Expertos en Selección y Uso de Medicamentos Esenciales en 2009, momento para el que está prevista la disolución del subcomité.

## ANEXO 2

# Texto de los artículos del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo modificados<sup>1</sup>

[EB121/5, anexo 2 - 26 de abril de 2007]

### REUNIONES

#### *Artículo 5*

El Consejo celebrará por lo menos dos reuniones al año y en cada una de ellas fijará la fecha y el lugar de la siguiente.

El Director General enviará la convocatoria de las reuniones ordinarias con ocho semanas de antelación a los miembros del Consejo, a los Estados Miembros, a los Miembros Asociados y a las organizaciones invitadas a enviar representantes a la reunión a las que se refiere el artículo 4.

El Director General enviará los documentos para cada reunión ordinaria del Consejo a más tardar seis semanas antes del inicio de la misma. Los documentos se pondrán a disposición en forma electrónica en los idiomas de trabajo del Consejo en el sitio de Internet de la Organización.

Los documentos para la reunión deben ajustarse a las funciones del Consejo, abarcar la información exigida en el artículo 18 y formular recomendaciones claras para la intervención del Consejo.

---

### ORDEN DEL DÍA

#### *Artículo 8*

El Director General preparará el orden del día provisional de cada reunión del Consejo y lo distribuirá a los Estados Miembros y Miembros Asociados dentro de las cuatro semanas siguientes a la clausura de la reunión anterior.

Las propuestas de inclusión en el orden del día de los puntos que se indican en los apartados (c), (d) y (e) del artículo 9 deberán obrar en poder del Director General a más tardar 12 semanas después de la distribución del proyecto de orden del día provisional o 10 semanas antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión, si esto ocurre antes.

El Director General, en consulta con la Mesa del Consejo, preparará el orden del día provisional de cada reunión sobre la base del proyecto de orden del día provisional y de cualquier propuesta recibida de conformidad con el segundo párrafo del presente artículo.

---

<sup>1</sup> Véase la resolución EB121.R1.

Si el Director General y la Mesa estiman necesario recomendar el aplazamiento o la exclusión de propuestas recibidas de conformidad con el segundo párrafo del presente artículo, en el orden del día provisional figurará una explicación de dicha recomendación.

Junto con la convocatoria que se enviará de conformidad con el artículo 5 o el artículo 6, según el caso, se despachará un orden del día provisional anotado y toda recomendación formulada de conformidad con el cuarto párrafo del presente artículo.

.....

MESA DEL CONSEJO

.....

*Artículo 14bis*

Ni el Presidente ni el Vicepresidente que ocupe la presidencia tomarán parte en las votaciones pero, en caso necesario, podrán designar a un suplente de su delegación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27.

---